

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

BARCELONA

Antonio Cunill Sola, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia número veintiséis de Barcelona,

Hago saber: Que se tramita en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 181/2005, procedimiento sobre extravío de valores instado por el Procurador Sr. Isidro Marín Navarro, en nombre e interés de Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona «La Caixa», quién formuló denuncia de extravío de los pagarés que a continuación se describen:

Acreeador: Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona «La Caixa».

Vencimiento: 15/12/04, fecha de libramiento 09/06/04, importe 36.637,59 euros, número del pagaré 000125-54, aceptante: U.T.E. L-9 Hospitalet.

Vencimiento: 15/12/04, fecha de libramiento 09/06/04, importe 12.499,15 euros, número del pagaré 000126-55, aceptante: U.T.E. L-9 Hospitalet.

Y en cumplimiento de lo resuelto se acuerda publicar la indicada denuncia en el B.O.E. fijando un plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación para que el tenedor del título pueda comparecer en estos Autos y formular oposición todo ello conforme a lo prevenido en el art. 85 y concordantes de la Ley Cambiaria y del Cheque.

Barcelona, 6 de abril de 2005.—El Secretario Judicial.—16.211.

BILBAO

Don Alejandro Jose Galan Rodriguez, Magistrado-Juez de Primera Instancia n.º 14 de los de Bilbao (Bizkaia),

Hago saber: Que en este Juzgado y con el n.º 583/04C se sigue a instancia de doña Calinica Perez Montejo expediente para la declaración de ausencia de Don Raimundo Gutierrez Ruiz, natural de Barrios de Bricia-Burgos, vecino de Bilbao, nacido el día 12/07/1919, hijo de Francisco y de Plácida, de estado civil casado, quien se ausentó de su último domicilio no teniéndose noticias de él desde el 14 de diciembre de 2002, ignorándose su paradero. Lo que se hace público para que los que tengan noticias del desaparecido puedan ponerlas en conocimiento en el Juzgado.

Bilbao (Bizkaia), a 13 de julio de 2004.—El Magistrado Juez.—13.139. 2.ª 26-4-2005

BILBAO

Edicto

Por resolución de esta fecha dictada en el juicio de quiebra de Feviga Industrial, Sociedad Limitada, seguido en este Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de Bilbao al número 719/04 a instancia del Procurador María Elida Cerdeira Ricoy, en representación de Feviga Industrial, Sociedad Limitada, se ha acordado citar por edictos a los acreedores del/la quebrado/a cuyo domicilio

se desconoce para que puedan asistir a la Junta general de acreedores que se celebrará el día 20 de mayo, a las 10 horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado a fin de proceder al nombramiento de Síndicos de la quiebra, apercibiéndoles si no asistieran les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Bilbao (Bizkaia), 4 de abril de 2005.—El/la Magistrado-Juez.—16.681.

LORCA

Doña Beatriz Sánchez Marín, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Lorca,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 90/2004 se sigue a instancia de Antonia Asensio Moreno expediente para la declaración de fallecimiento de su padre don José María Asensio Asensio, hijo de Andrés y de Antonia, natural de Lorca (Murcia), vecino de Lorca, nació el 12 de abril de 1940, quien se ausentó de su último domicilio en Lorca, no teniéndose de él noticias desde 1989, ignorándose su paradero. Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Dado en Lorca a, 7 de febrero de 2005.—El/La Magistrado-Juez.—El/La Secretario.—16.673.

1.ª 26-4-2005

LORCA

Doña Emilia Collado López, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Lorca,

Hago saber: En este Juzgado con número extravío, sustracción, letra de cambio, pagaré 693/04, se sigue procedimiento sobre extravío de 6 letras de cambio Clase 6ª, Serie OA, números 1112998, 1112999, 1113000 y 11129997, por importe de 1.923,24 euros cada una de ellas, en la que el librador es Petróleos de Lorca «Petrolor, Sociedad Limitada», y los librados y aceptantes Guilles Paul Durand y Marthe Andreu, con vencimientos respectivos de 8 de diciembre de 2002, 8 de junio de 2003, 8 de diciembre de 2003 y 8 de junio de 2004, iniciado por denuncia de «Petróleos de Lorca Petrolor, Sociedad Limitada», que fue tenedor de dichos títulos en virtud de librador, siendo desposeído de ellas por extravío, habiéndose acordado por Auto de esta fecha publicar la denuncia, fijando el plazo de un mes, a contar desde la fecha de su publicación para que el tenedor del título pueda comparecer en el Juzgado y formular oposición.

Lorca, 9 de marzo de 2005.—El/la Magistrado-Juez.—16.206.

MADRID

Cédula de notificación

El Juzgado de Primera Instancia número 11 de Madrid,

Hace saber: En el expediente de Quiebra de «Conaldisa, Sociedad Anónima» que se sigue en este Juzgado con el número 287/98, y en el ramo separado correspondiente, se ha dictado con fecha 10 de enero de 2005, hoy

firme, aprobando el convenio, cuyo antecedente de hecho primero y parte dispositiva son el siguiente tenor literal:

«Primero.—Por el Procurador don Argimiro Vázquez Guillén, en nombre y representación de Conaldisa, Sociedad Anónima, se presentó la siguiente propuesta de convenio:

Proposición de Convenio que presenta la quebrada Conaldisa, Sociedad Anónima ante el Juzgado de Primera Instancia número 11 de Madrid, Autos 287/1998.

Una vez firme la sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia número 49 de Madrid, Autos 944/97, relativa a la acción de responsabilidad iniciada por Conaldisa, Sociedad Anónima frente a don Francisco Javier Martín de la Rubia, y estando actualmente en tramitación la ejecución de dicha sentencia en dicho Juzgado (Autos 652/03), según consta ya acreditado debidamente en el Juzgado de Primera Instancia número 11 que tramita la quiebra de Conaldisa, Sociedad Anónima, con la finalidad de aportar a los acreedores una solución de utilidad mediante un convenio equitativo y justo, en los términos posibles, que ponga fin a los costes y la vida del presente procedimiento, realiza la siguiente proposición de convenio con sus acreedores.

El presente Convenio se justifica por haberse cumplido los requisitos establecidos por la legislación vigente de estar finalizada la fase de reconocimiento de créditos y tras haberse calificado la quiebra de fortuita. Sus términos obedecen a la dificultad existente de recuperar más Activos para la masa de la quiebra, tras la declaración del condenado don. Javier Martín de la Rubia designando bienes manifiestamente insuficientes para satisfacer los créditos en su totalidad.

Se aprueba el convenio acordado en la Junta General celebrada el día 17 de diciembre de 2004, entre el quebrado Conaldisa, Sociedad Anónima sus acreedores, transcrito en el hecho primero. Firme este Auto, dese publicidad al mismo mediante edictos que se insertarán y publicarán del mismo modo que se hizo para el auto declarando la quiebra; anótese en los mismos Registros en los que se anotó el Auto declarando la quiebra; procedan los Síndicos a entregar al quebrado todos los bienes, libros y papeles, rindiéndole cuenta de su administración en el plazo de quince días. Doy fe.»

Y para su publicación en el Boletín Oficial del Estado, para general conocimiento, se expide el presente.

Madrid, 8 de marzo de 2005.—El/La Secretario.—16.200.

MÉRIDA

Don/doña Carmen Romero Cervero, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Mérida,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 304/95, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo a instancia de Caja Ahorros de Badajoz, contra Francisco Mejías Aranda, Rosario Jiménez García, Pedro Francisco Mejías Jiménez, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de 20 días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, el día 10 de junio de 2005, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primero.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banesto, 0370-0000-10-304/95, una